

Guayaquil, 2 de Febrero del 2016

Señor
Intendente de Compañías de Guayaquil
Registro de Sociedades
Ciudad.-

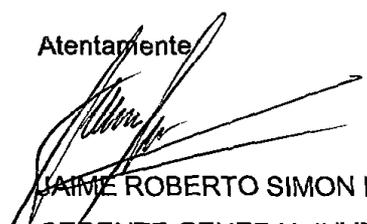
Ref.: Cambio de Accionista Extranjero mediante Fusión por Absorción

JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General de la compañía INVERTERRA S.A., ante usted con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

Por medio del presente adjunto COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE APOSTILLADA DE LA FUSION POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD (Islas Vírgenes Británicas) A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA MASTER UNITED HOLDING GROUP SOCIEDAD ANONIMA (Costa Rica) para efectos de actualización de la NOMINA DE ACCIONISTAS de mi representada la compañía INVERTERRA S.A.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente


JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS
GERENTE GENERAL INVERTERRA S.A.
RUC No. 0990168741001

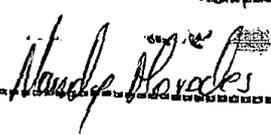
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
03 FEB 2016
Sra. Viviana Montalván
C.A.U. - GYE

Expediente No. 4328

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

17 FEB 2016 HORA: 10:40

Receptor:

Firma: 

INVERTERRA S.A.

Guayaquil, 5 de Octubre del 2011

**SEÑOR
XAVIER FELIX SIMON ISAIAS
CIUDAD.-**

De mis consideraciones.

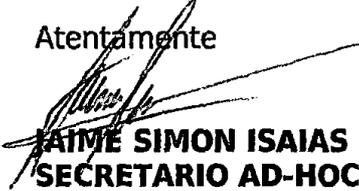
Por medio de la presente le comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía anonima denominada **INVERTERRA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, lo designó a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS** conforme lo previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted, ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en todos sus negocios y operaciones en forma individual, conforme lo dispuesto en el estatuto social

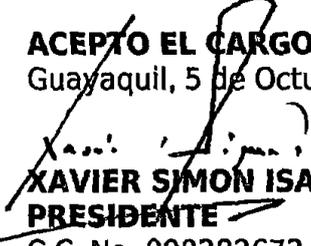
Sus atribuciones constan en la escritura pública de aumento de capital, reforma y recodificación del estatuto social de la compañía, otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Boderó, el 30 de Agosto de 1.994, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 22 de Noviembre de 1.994

INVERTERRA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 27 de Diciembre de 1.965, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de Diciembre de 1.965

Atentamente


**JAIME SIMON ISAIAS
SECRETARIO AD-HOC**

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 5 de Octubre del 2011


**XAVIER SIMON ISAIAS
PRESIDENTE**

C.C. No. 090282672-6
Nacionalidad: Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 65.196
FECHA DE REPERTORIO: 20/oct/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:18

Nº 071234

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Noviembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INVERTERRA S.A.**, a favor de **XAVIER FELIX SIMON ISAIAS**, de fojas 102.576 a 102.577, Registro Mercantil número 19.993.

ORDEN: 65196



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR

os Públicos

del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: SIMON ISAIAS JAIME ROBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1948-06-17
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA VELEZ ARIZAGA

Nº: 090312105-1





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INDUSTRIAL

E433314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SIMON DOMINGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ISAIAS MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2014-09-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-24

090312105-1

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0032 NÚMERO DE CERTIFICADO
0903121051 CÉDULA
SIMON ISAIAS JAIME ROBERTO

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAS CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 ROCAPUERTE
 PARROQUIA: D
 ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990168741001
RAZON SOCIAL: INVERTERRA S.Á.
NOMBRE COMERCIAL: INVERTERRA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SIMON ISAIAS JAIME ROBERTO
CONTADOR: POVEDA RAMIREZ JUAN CRISTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/12/1985 FEC. CONSTITUCION: 30/12/1985
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 31/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

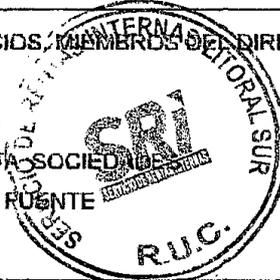
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Calle: C
Número: SOLAR 1-2 Manzana: 11 Edificio: FABRICA PLASTICOS TROPICALES Oficina: 1 Kilómetro: 11.5 Referencia
ubicación: FRENTE A CALBAG Telefono Trabajo: 042103405 Email: ica_farfan@hotmail.com Telefono Trabajo: 042327715
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDAD
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 0

Gabriel Mauricio Nieto Andrade
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTRO
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMNA120608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO

Fecha y hora: 31/05/2013 12:34:15

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990168741001
RAZON SOCIAL: INVERTERRA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 30/12/1985
NOMBRE COMERCIAL: INVERTERRA S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARGUI Manifiesto: ENROQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Calle: C Número:
SOLAR 1-2 Referencia: FRENTE A CALBAG Manifiesto: 11 Edificio: FABRICA PLASTICOS TROPICALES Oficina: 1 Kilómetro: 11.5
Telefono Trabajo: 042103406 Email: ica_farfán@hotmail.com Telefono Trabajo: 042327715



Gabriel Mauricio Nieto
DELEGADO DEL SRI
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTRAL
LITORAL SRI

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMNA120508

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 31/05/2013 12:34:15



Factura: 002-002-000005047



20160901006D01676

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901006D01676

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 3 DE FEBRERO DEL 2016, (11:01).

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



F: 2016 A: 1015 S1
F: 06/01/2016 H: 10:23:44

Lexis Abogados
COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA
INMOBILIARIO

SELLO DEL NOTARIO

496595^a SERIE
 NÚMERO
 Favor de rayar

CÉDULA No. 11690938

NUMERO SESENTA Y TRES: Ante mí, ANA YESENIA NAVARRO MONTERO, Notaria Pública con oficina abierta en San José, Mercedes de Montes de Oca, Ofi plaza del Este, Edificio A, comparece: el señor RANDALL VARGAS MATA, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad número uno-cero novecientos treinta y cinco-cero ochocientos cuarenta y siete, Abogado, Vecino de Alajuela, San Mateo de Alajuela, ciento cincuenta metros norte de Hotel Orapéndola, en su condición de apoderado con facultades suficientes de MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD, compañía domiciliada en Las Islas Vírgenes Británicas, inscrita en la jurisdicción de Las Islas Vírgenes Británicas, bajo el número IBC cinco cero cero cuatro seis cero, constituida en fecha veinte de junio del dos mil doce, de lo cual la suscrita Notaria Pública doy fe, con vista de PODER GENERAL de la compañía de MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD, a Protocolizar Acuerdos de Asamblea de Accionistas, la que en lo conducente dice: "PRIMERO: Que la compañía MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD, compañía domiciliada en Las Islas Vírgenes Británicas, inscrita en la jurisdicción de Las Islas Vírgenes Británicas, bajo el número IBC cinco cero cero cuatro seis cero. SEGUNDO: Que mediante Asamblea de Accionistas y Directivos de la compañía MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD, de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil quince, se conoció y aprobó el proyecto de fusión por absorción, presentado por la administración de la sociedad, y por unanimidad de votos se acordó aprobar dicho proyecto y fusionar la compañía con la sociedad MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, compañía válida y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, e inscrita ante el Registro Nacional, bajo la cédula de persona jurídica número con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos nueve mil ciento noventa y cuatro, prevaleciendo MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANONIMA y consecuentemente, dejando MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD, de existir como entidad jurídica. TERCERO: FUSIÓN POR ABSORCIÓN, BASES Y TÉRMINOS: Que las bases y términos mediante los cuales fue aprobada la fusión por absorción de la compañía MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD, de conformidad con el proyecto de Fusión y las Resoluciones emitidas por la compañía, fueron los siguientes: (i) Que habiéndose cumplido los acuerdos previos entre las partes, así como las disposiciones legales y reglamentarias atinentes a la fusión, proceden a fusionarse, absorbiendo la compañía MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A. a MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD; (ii) Que como consecuencia de la fusión por absorción referida en el numeral anterior, MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD, es absorbida por MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A., sin que por ello opere o se precise su liquidación ni el cumplimiento de ningún trámite adicional de conformidad con las leyes de las

3-R-70838

[Handwritten signature]

APARTADO 954

ANA YESENIA NAVARRO MONTERO



1508ADOC

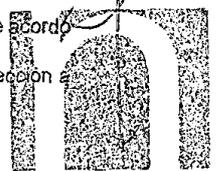
20100111 06385955
Notario Público del Cantón Guayaquil
Ab. Cely Duracón Martínez



Lexis Abogados
COSTA RICA

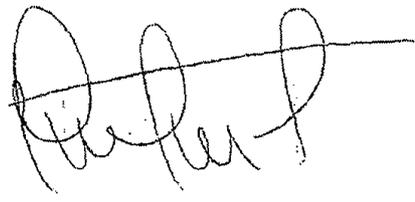
Islas Virgenes Británicas, en vista de que **MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A.**, como entidad absorbente, asumirá todos los pasivos, obligaciones y contingentes de **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD**, como entidad a ser absorbida de acuerdo con la ley; (iii) Que como consecuencia de la fusión por absorción que se efectúa, **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD**, traspasa y transfiere en bloque a **MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A.** a título universal, la totalidad de su patrimonio social, activos, pasivos, contingentes, marcas, patentes, licencias, nombres comerciales, lemas comerciales, derechos en sociedades en otros países y demás derechos intangibles. (iv) Por efectos de la fusión por absorción que opera a través del presente instrumento, **MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A.** sucederá a **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD**, en todos sus derechos y obligaciones, por lo cual, a partir de la fecha de perfeccionamiento de la fusión, **MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANONIMA** intervendrá en todos los juicios, reclamos o trámites administrativos en los que **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD**, apareciere como actor, demandado, tercerista, reclamante, solicitante, parte, etc., sin que pueda reclamarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés, y sin que sea necesario ningún otro requisito o formalidad que la presentación de ésta escritura pública; (v) Que sin perjuicio de la universalidad en que se realiza la transferencia del patrimonio de **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD**, se deja expresa constancia de que se transfiere el dominio y posesión de todos los bienes, muebles e inmuebles, de cualquier naturaleza, a favor de **MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A.**, los cuales pasarán a formar parte del activo de **MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A.** (vi) Que **MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A.**, acepta el traspaso y transferencia del patrimonio, activos y pasivos que en su favor realiza **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD** y que, en su calidad de entidad absorbente, asume la totalidad, a título universal, del patrimonio, activo y pasivo de la compañía **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD**; (vii) Que de conformidad con lo resuelto por los órganos societarios de las compañías que se fusionan, los administradores de **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD** continuarán en sus funciones hasta que opere la fusión, es decir, hasta la fecha en la que se inscriba esta escritura pública ante la autoridad competente de la República de Costa Rica, debiéndose como acto seguido, enviarse una copia de dicha inscripción para conocimiento de la autoridad societaria competente de las Islas Virgenes británicas. CUARTO: Única y exclusivamente para los efectos de esta fusión, se solicita al Registro Nacional de la República de Costa Rica, el otorgamiento de una cédula jurídica a favor de la compañía **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD**; QUINTO: Por unanimidad de votos se acordó comisionar al señor **RANDALL VARGAS MATA**, para comparecer ante Notario Público de su elección a

RANDALL VARGAS MATA

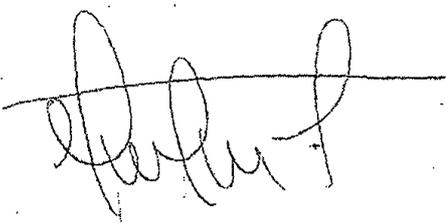


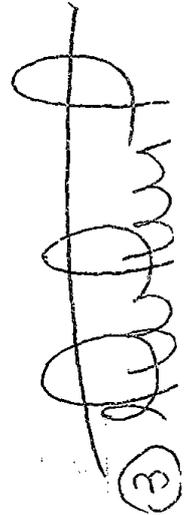
Notario Público del Cantón Guaymas
AB Otto Baldemar Matinec

otorgar la protocolización en forma literal o en lo conducente de la presente acta y expedir el o los testimonios literales o en lo conducente o las certificaciones de dicha protocolización, que juzgue oportunas correspondiente a esta Acta y proceder a su inscripción en la Sección Mercantil del Registro Nacional. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión una hora después de iniciada." La suscrita Notaría da fe: a) Que estuvo representada la totalidad del capital social de la empresa; b) que la sesión se celebró de conformidad con los requerimientos de ley; c) que los acuerdos fueron tomados por unanimidad, que se encuentran firmes y se encuentran firmados; d) Que el señor Randall Vargas Mata fue debidamente autorizado para comparecer a otorgar la presente protocolización; e) La existencia y vigencia legal de la sociedad inscrita en la jurisdicción de Islas Virgenes Británicas, bajo el número IBC cinco cero cero cuatro seis cero, de lo cual doy también fe. Es Todo. Expedo un primer testimonio para la sociedad interesada. Confrontados los acuerdos transcritos con sus originales, resultaron conformes y firmamos en la ciudad de San José, al ser las veinte horas del día dos de diciembre del dos mil quince. ~~***- ILEGIBLE -**~~ YESENIA NAVARRO MONTERO ~~***- LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO SESENTA Y TRES VISIBLE AL FOLIO CINCUENTA Y CINCO VUELTO DEL TOMO SEGUNDO DEL PROTOCOLO DE LA SUSCRITA NOTARIA. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO AL SER LAS AL SER LAS QUINCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.~~



La suscrita Notaría El suscrito Notario hace constar que mediante comprobante de ingreso número 2015 57731, emitido por la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, el día veintisiete de noviembre del año dos mil quince, se canceló la publicación del aviso correspondiente a esta escritura. San José, tres de diciembre del año dos mil quince




(3)

ANA YESENIA NAVARRO MONTERO



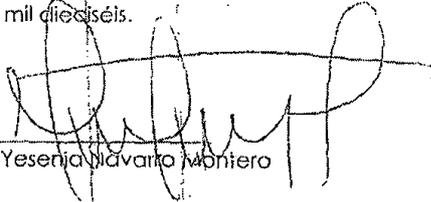
1 1 1 6 9 9 3 8

20100126282955



Razón Notarial

La suscrita Notaria da fe y hace constar con vista en la matriz de que: a) que el testimonio se extiende en lo conducente advirtiéndolo bajo responsabilidad de la suscrita, que se trata en lo conducente y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito, b) de que el edicto fue debidamente publicado en la gaceta número doscientos treinta y seis, del día cuatro de diciembre del dos mil quince y finalmente c) doy fe con vista en la matriz y en el acta de fusión de la compañía Master United Holding Group LTD, de que la fusión fue debidamente asentada en la Asamblea de accionistas de la compañía. Extiendo la presente razón en la ciudad de San José, el día trece de enero del año dos mil dieciséis.

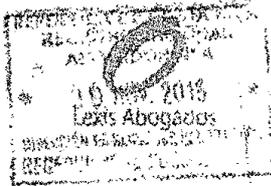

Lic. Yesenia Navarro Montero

ANA YESENIA NAVARRO MONTERO



1 1 1 6 9 9 3 8





REGISTRO NACIONAL
SELO DEL NOTARIO
CÉDULA No. 1169 0935
496596
NÚMERO

NUMERO CINCUENTA Y NUEVE Yo, ANA YESENIA NAVARRO MONTERO, Notaria Pública con oficina abierta en San José, Mercedes de Montes de Oca, Ofi plaza del Este, Edificio A, hago constar que,

debidamente comisionada al efecto procedo a protocolizar en lo conducente el "ACTA NUMERO SIETE Acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza, MASTER

UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos nueve mil ciento noventa y cuatro, domiciliada en la ciudad de San José, San Pedro de Montes de Oca, distrito Mercedes, Ofi plaza del Este, Edificio A local A-cinco, celebrada a las nueve horas del día veinticuatro de noviembre del dos mil quince, en su domicilio. Con la asistencia de su único socio el señor RANDALL VARGAS MATA, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad número uno-cero novecientos treinta y cinco-cero ochocientos cuarenta y siete, Abogado, Vecino de Alajuela, San Mateo de Alajuela, ciento cincuenta metros norte de Hotel Oropéndola quien de conformidad con los

alestados que la compañía guarda en sus archivos, es el accionista del cien por ciento del capital accionario de la empresa. Presente la totalidad del capital social se prescinde del trámite de convocatoria previa. Actuaron como Presidente y Secretario ad hoc, respectivamente de esta asamblea, el señor Randall Vargas Mata, de calidades antes indicadas, y el señor Gabriel Lizama Ofiger, mayor de edad, casado una vez, portador de la cédula de identidad número uno-ochocientos noventa y nueve-quinientos sesenta y cuatro, de profesión Abogado, vecino de San José, Curridabat. Presente el fiscal de la compañía el señor Carlos Alberto Lizama Hernández, mayor de edad, viudo una vez, portador de la cédula de identidad número ocho-cero cero cincuenta y siete-cero novecientos noventa, pensionado, vecino de Cartago, cantón La Unión distrito San Ramón, un kilómetro al este, del Parque del Este. Por unanimidad de votos se toman los siguientes acuerdos que se declaran firmes, por su orden: PRIMERO: FUSIÓN POR

ABSORCIÓN: Se conoce y aprueba el proyecto de fusión presentado por la administración de la sociedad y por unanimidad de votos se acordó aprobar dicho proyecto y fusionar la compañía con la sociedad MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD, compañía domiciliada en Las Islas Vírgenes Británicas, inscrita en la jurisdicción de Las Islas Vírgenes Británicas, bajo el número IBC cinco cero cero cuatro seis

cero, constituida en fecha veinte de junio del dos mil doce, prevaleciendo MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA y consecuentemente, dejando de existir como entidad jurídica MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD. SEGUNDA: BASES Y TÉRMINOS: Que como consecuencia de la fusión por absorción referida en el numeral anterior, MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD se disuelve, sin que por ello opere o se precise su liquidación ni el cumplimiento de ni

Handwritten notes and signatures on the left margin.

WU 1070

2210

ANA YESENIA NAVARRO MONTERO
Signature

2 documentos



trámite adicional de conformidad con las leyes de Las Islas Virgenes Británicas, en vista de que **MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, como entidad absorbente, asumirá todos los pasivos, obligaciones y contingentes de **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD.**, como entidad a ser absorbida de acuerdo con la ley. **TERCERA:** Que como consecuencia de la fusión por absorción que se efectúa, **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD.**, traspasa y transfiere en bloque a **MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a título universal, la totalidad de su patrimonio social, activos, pasivos, contingentes, marcas, patentes, licencias, nombres comerciales, lemas comerciales, derechos en sociedades en otros países y demás derechos intangibles. **CUARTA:** Por efectos de la fusión por absorción que opera a través del presente instrumento, **MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sucederá a **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD.**, en todos sus derechos y obligaciones, por lo cual, a partir de hoy se tiene por perfeccionada la fusión, por lo que **MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, intervendrá en todos los juicios, reclamos o trámites administrativos en los que **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD.**, apareciere como actor, demandado, tercerista, reclamante, solicitante, parte, etc., sin que pueda reclamarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés, y sin que sea necesario ningún otro requisito o formalidad que la presentación de ésta escritura pública, a partir de hoy. **QUINTA:** Que sin perjuicio de la universalidad en que se realiza la transferencia del patrimonio de **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD.**, se deja expresa constancia de que se transfiere el dominio y posesión de todos los bienes, muebles e inmuebles, de cualquier naturaleza, a favor de **MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, los cuales a partir de hoy pasarán a formar parte del activo de **MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**. **SEXTA:** Que **MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, acepta el traspaso y transferencia del patrimonio, activos y pasivos que en su favor realiza **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD.**, y que, en su calidad de entidad absorbente, asume la totalidad, a título universal, del patrimonio, activo y pasivo de la compañía **MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD.** **SÉPTIMA:** Que como consecuencia de la fusión por absorción, y de conformidad con el artículo doscientos veinticuatro del Código de Comercio, **MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, asume asimismo todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad fusionada y

CONFIRMADO
[Handwritten signature]

absorbida. OCTAVA: Que como consecuencia de la fusión por absorción se aumenta el capital social de la compañía MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA en la suma de CINCO MIL DOLARES EXACTOS, moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica correspondiente al capital social de MASTER UNITED HOLDING GROUP, LTD. NOVENA: Que en razón de los acuerdos antes consignados se ACUERDA reformar la Cláusula QUINTA del Capital Social de los Estatutos de la sociedad prevaleciente, para que en lo sucesivo se lea así: "Del Capital Social. El capital social suscrito y pagado íntegramente es la suma es la suma de CINCO MIL CIENTO DOLARES, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, representado por CIENTO acciones comunes y nominativas de CINCUENTA Y UN DOLARES CADA UNA, como consta en los Libros y Registros Contables que al efecto lleva la sociedad. Las acciones serán firmadas por el Presidente y Secretaria de la Junta Directiva. DECIMA: En relación a los actuales puestos de Junta Directiva de la compañía sobreviviente, se mantienen sin ningún cambio. DÉCIMA PRIMERA: Se mantiene el mismo domicilio. DÉCIMA SEGUNDA: Se autoriza a la Notaria Pública YESENIA NAVARRO MONTERO, para protocolizar en lo literal o conducente la presente. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión una hora después de iniciada. FIRMAS". LA SUSCRITA NOTARIA PUBLICA HACE CONSTAR Y DA FE DE LO SIGUIENTE: Que estuvo presente la totalidad del capital social y la presencia total de los socios, que se contó con el quórum de ley, que los acuerdos fueron tomados por unanimidad de votos y que están firmes, que dichos acuerdos están debidamente asentados en el Libro de Actas de Asambleas que lleva la sociedad para tales efectos, que dichos acuerdos están firmados por la totalidad de los presentes, que el domicilio de la sociedad es el antes indicado, que la cédula de persona jurídica es la número TRES- CIENTO UNO- SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO, que dicha sociedad se encuentra vigente a la fecha de hoy y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Registro Nacional, en el nuevo sistema computarizado bajo su número de cédula jurídica, y finalmente que la suscrita fedataria fue debidamente comisionada para protocolizar en lo conducente el Acta relacionada, advirtiendo bajo responsabilidad de la suscrita, que se trata en lo conducente y que lo transcrito no condiciona, restringe, altera, modifica ni desvirtúa lo transcrito. ES TODO. Expido un primer testimonio a solicitud de la sociedad para efectos registrales, leído lo escrito, resulto conforme y firmo en la ciudad de San José, San Pedro a las nueve horas del día veintiséis de noviembre del dos mil quince. YESENIA NAVARRO MONTERO. LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE VISIBLE AL FOLIO CINCUENTA Y UNO VUELTO DEL TOMO SEGUNDO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO, CONFRONTADA CON SU ORIGINAL

572
K

\$ 5100

\$ 51 = x 100

37

26-11-15

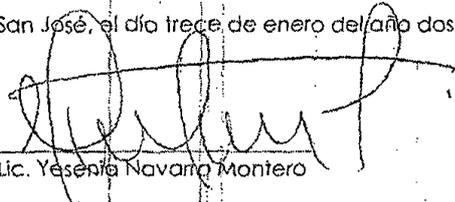
ANA YESENIA NAVARRO MONTERO



20100-16385877
Notario de la Corte Costarricense
AD. Cédula Notarial

Razón Notarial

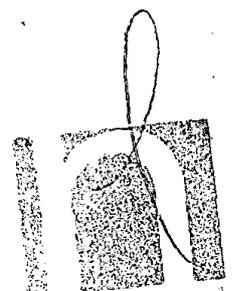
La suscrita Notaria da fe y hace constar con vista en la matriz de que el edicto fue debidamente publicado en la gaceta número doscientos treinta y seis, del día cuatro de diciembre del dos mil quince. Extiendo la presente razón en la ciudad de San José, el día trece de enero del año dos mil dieciséis.


Lic. Yesenia Navarro Montero

ANA YESENIA NAVARRO MONTERO



1 1 6 9 9 3 8



Notaria de Costa Rica
C.C. No. 00702
20100003387055



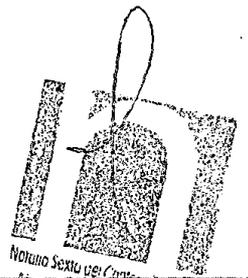
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
DOCUMENTO INSCRITO: 2016-1101-2

*** NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES ***

NUMERO	MOVIMIENTO	CITAS FOLIO	FE PRE
2	FUSION POR ABSORCION	2-01-1101-381	15/0
2	FUSION POR ABSORCION	3-10-1101-194	15/0
2	REFORMA DE CAPITAL PATRIMONIO	2-10-1101-194	15/0

ULTIMA LINEA

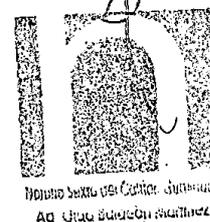
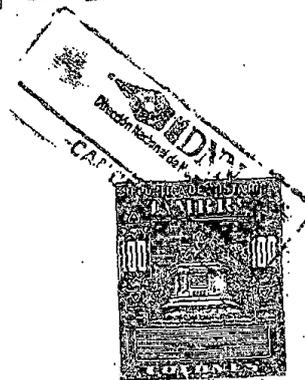
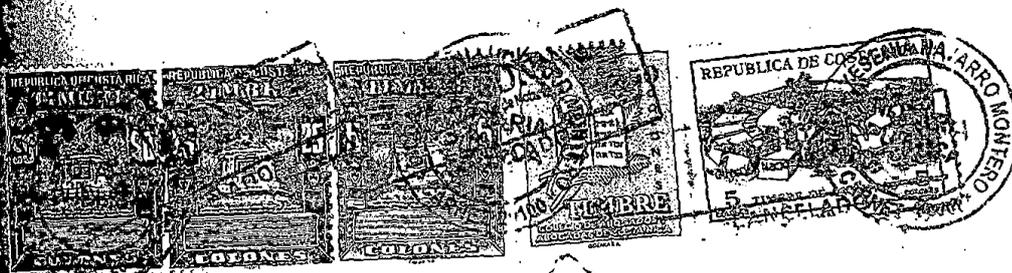
AUTORIZADO POR:
REGISTRADOR SR. JOSE ALBERTO NAVARRO ALVAREZ





Lexis Abogados
COSTA RICA

CERTIFICACION NUMERO CINCUENTA Y CUATRO DOS MIL DIECISEIS. YESENIA NAVARRO MONTERO, NOTARIA PUBLICA CON OFICINA EN SAN JOSE, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, OFICENTRO DEL ESTE, EDIFICIO A, CERTIFICA QUE: Las anteriores ONCE fotocopias adjuntas son copias fieles y exactas de su original que he tenido a la vista y que son: a) Copia del La Fusión entre Master United Holding Group LTD, y MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A., fotocopias que identifico con mi firma y sello, en el mismo acto de expedir la presente certificación. -Es todo. **ES CONFORME: EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SETENTA Y SIETE Y CIENTO DIEZ DEL CÓDIGO NOTARIAL A SOLICITUD DE MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A., PARA TRÁMITE DE APOSTILLA Y SU POSTERIOR USO EN ECUADOR AL SER LAS QUINCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY. EL SELLO Y LA FIRMA SON LAS DE LA SUSCRITA, REGISTRADAS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO.**





Dirección Nacional de Notariado

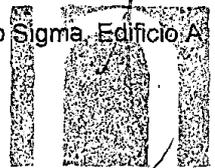
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **ANA YESENIA NAVARRO MONTERO, CÉDULA 111690938, CARNÉ NÚMERO 20100**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **nueve horas cuarenta y uno minutos del veintiuno de enero del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A3 5°
piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



Notario Público del Cantón San Pedro
AC Ugo Sordani Abitador



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0 278826

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: RTD4NGE7R3Q
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randall De Jesus Acuña Gonzalez
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 26/01/2016
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 279830
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: MASTER UNITED HOLDING GROUP S.A.
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 13
(Number of pages - Nombre de pages)

000278826

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

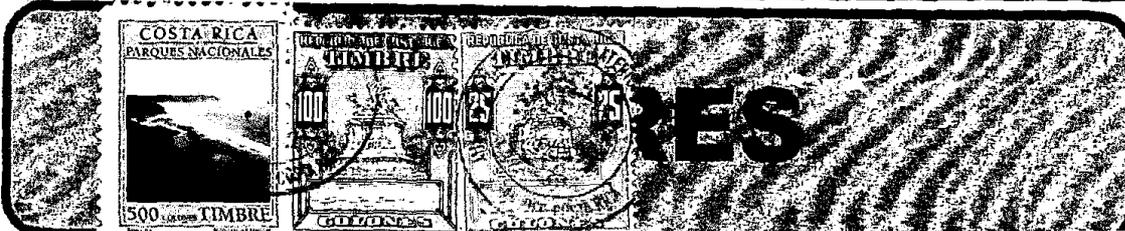
Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

03/FEB/2016 12:16:06

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 4372 - 0
JAIME ROBERTO SIMON --

Expediente: 4328

RUC: 0990168741001

Razón social:

INVERTERRA SA

SubTipo tramite:

DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Asunto:

DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Revise el estado de su tramite por INTERNET 198
Digitando No. de trámite, año y verificador =